



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **CONTRATACION DIRECTA N° 20-2024-DEVIDA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN N° 01 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CODO, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN CODO DEL POZUZO EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL PUCALLPA - DEVIDA”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA

RUC N° : 20339267821

Domicilio legal : AV. JOSE M. RAMIREZ GASTON JURADO DE LOS REYES NRO. 151 – LIMA – MIRAFLORES.

Teléfono: : 207-4800

Correo electrónico: : Logistica97@devida.gob.pe / lalzola@devida.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN N° 01 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CODO, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN CODO DEL POZUZO EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL PUCALLPA - DEVIDA**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N°112-2024-DV, del 05 de diciembre de 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de (24) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la fecha de suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

No corresponde.

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la normativa de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta será presentada a través de los siguientes correos electrónicos institucionales: [logistica97@devida.gob.pe](mailto:logistica97@devida.gob.pe) y/o [lalzola@devida.gob.pe](mailto:lalzola@devida.gob.pe)

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>1</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>2</sup>
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- g) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia:
  - Persona natural o jurídica, dedicada a la actividad del objeto de la contratación.
  - Estar en condición de “ACTIVO “y “HABIDO” en el Registro Único del Contribuyente (RUC), de la SUNAT.
  - Contar con inscripción vigente Registro Nacional de Proveedores vigente-RNP (servicios) de corresponder.
  - Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) – Vinculados al RUC.
  - No encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el Estado.
  - El arrendador deberá acreditar la propiedad del Inmueble con copia simple de la ficha y/o partida registral emitida por SUNARP (copia literal), donde se certifique la propiedad del inmueble ofertado para la prestación, o copia del certificado de posesión o constancia de posesión del inmueble emitida por la municipalidad o contrato de compra y venta de inmueble y/o algún otro documento que acredite la titularidad del mismo.
  - En caso sea que el proveedor o propietario del inmueble ofertante sea una sociedad conyugal, y uno de ellos otorgue poderes de disposición del inmueble, deberá presentar carta poder simple, la persona con poderes deberá contar con
  - RNP vigente en servicios.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

---

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.
- e) Correo electrónico y número de teléfono móvil de contacto, apellidos y nombres, con quien se realizarán las coordinaciones, sobre cualquier aspecto relacionado a la ejecución contractual.
- f) Documento de compromiso de arrendamiento del inmueble.
- g) Copia simple de los documentos que acrediten estar al día en el pago del impuesto predial 2024 y/o constancia de no adeudo.
- h) Declaración jurada del titular y/o cónyuges, señalando que no tienen pariente hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad trabajando o prestando servicios en DEVIDA.
- j) El arrendador deberá acreditar la propiedad del Inmueble con copia simple de la ficha y/o partida registral emitida por SUNARP (copia literal), donde se certifique la propiedad del inmueble ofertado para la prestación, o copia fedateada del certificado de posesión o constancia de posesión del inmueble emitida por la municipalidad o contrato de compra y venta de inmueble y/o algún otro documento que acredite la titularidad del mismo.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual (<https://sistemas.devida.gob.pe/mesadepartevirtual/>) o Mesa de Partes de DEVIDA, situado en la Av. José Ramírez Gastón 151 Miraflores-Lima, en el horario de 09:00 a 16:30 horas, según corresponda.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en forma mensual, previa entrega del comprobante de pago de impuesto a la renta de primera categoría y previa conformidad del servicio a cargo del Ejecutivo de la Oficina Zonal Pucallpa.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

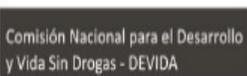
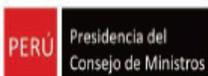
- Conformidad del Ejecutivo de la Oficina Zonal de Pucallpa.
- Comprobante de pago.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios en DEVIDA

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN N° 01 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CODO, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN CODO DEL POZUZO, AMBITO DE LA OFICINA ZONAL PUCALLPA - DEVIDA**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**



firmado digitalmente por:  
 WILSON SANCHEZ CODOPOZUZO VIDA MARIANO  
 DN: cn=SANCHEZ CODOPOZUZO WILSON, o=DEVIDA  
 Fecha: 2024.11.20 14:58:14 -05'00'

**I. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

El presente requerimiento tiene por objeto la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el funcionamiento del Almacén N° 01 del Centro Poblado San Juan de Codo, en el ámbito de la Oficina de Coordinación Codo Del Pozuzo, ámbito de la Oficina Zonal Pucallpa.

**II. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente servicio tiene como finalidad pública, la contratación de arrendar un local apropiado para el desarrollo y funcionamiento del Almacén N° 01 del Centro Poblado San Juan de Codo, en el ámbito de la Oficina de Coordinación Codo Del Pozuzo, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, así como brindar un lugar adecuado para almacenar los bienes e insumos adquiridos por DEVIDA, que contribuirá al incremento de la productividad de sus unidades productivas, cumpliendo las tareas programadas, en un proceso de cambio progresivo hacia las actividades económicas lícitas en los ámbitos de intervención del PIRDAIS.



firmado digitalmente por:  
 WILSON SANCHEZ CODOPOZUZO VIDA MARIANO  
 DN: cn=SANCHEZ CODOPOZUZO WILSON, o=DEVIDA  
 Fecha: 2024.11.20 14:58:14 -05'00'

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

Item	Cant.	U/M	Descripción	Características del Servicio
01	01	Servicio	Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento del Almacén N° 01 del Centro Poblado San Juan de Codo, en el ámbito de la Oficina de Coordinación Codo Del Pozuzo - DEVIDA	<p>Inmueble para el funcionamiento del del Almacén N° 01 del Centro Poblado San Juan de Codo, en el ámbito de la Oficina de Coordinación Codo Del Pozuzo:</p> <p><b>UBICACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Inmueble ofertado deberá estar ubicado en el Centro Poblado San Juan de Codo, distrito Codo del Pozuzo, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco.</li> <li>• El inmueble ofertado deber tener acceso independiente.</li> <li>• El inmueble ofertado deber estar ubicado en primer piso.</li> </ul> <p><b>ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El inmueble deberá tener un área total de 460m2</li> <li>• Servicio Higiénico, mínimo 01.</li> </ul>



firmado digitalmente por: CELIS TARAZUNA ROBERTO STEVE FAU  
 DN: cn=CELIS TARAZUNA ROBERTO STEVE FAU, o=DEVIDA  
 Fecha: 2024.11.20 14:58:14 -05'00'



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo  
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Normas y Procedimientos para la  
Contratación de Bienes y Servicios en DEVIDA



Firmado digitalmente por  
SANDRINO DOMINGUEZ  
FAU 2033626791 por  
Motivo: Sign el autor del documento  
Fecha: 2024.05.24 15:48:23



Firmado digitalmente por CELIS  
TAMAYO, Richard Steve FAU  
2033626791 por  
Motivo: Dev V° 2°  
Fecha: 20.11.2024 17:59:25 -05:00

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• El piso del inmueble deberá contar con un piso de cemento o cerámica.</li> <li>• Debe contar con un mínimo de 01 suministros de energía eléctrica, debidamente instalados.</li> <li>• Las instalaciones sanitarias (agua) deben encontrarse en buen estado de funcionamiento.</li> </ul> <p><b>CONSTRUCCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El inmueble ofertado debe ser de material estructural predominante de ladrillo y/o concreto armado.</li> <li>• El inmueble ofertado deberá encontrarse en buen estado de conservación.</li> <li>• Deberá tener acceso a iluminación natural.</li> </ul> <p><b>IMAGEN EXTERNA Y ACABADOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El inmueble debe estar apto para habitario, pintado interno y externo. Que reúna las condiciones mínimas de seguridad en su estructura a fin de garantizar la seguridad del personal y el almacenamiento de los bienes patrimoniales de la institución ante cualquier intento de sustracción, robo, etc; por personas ajenas a la Entidad.</li> </ul> <p><b>VÍAS DE ACCESO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El inmueble debe estar ubicado en zona estratégica de la localidad del Centro Poblado San Juan de Codo de fácil acceso peatonal y vehicular.</li> </ul>
--	--	--	--	---

**IV. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:**

- Persona natural o jurídica, dedicada a la actividad del objeto de la contratación.
- Estar en condición de "ACTIVO" y "HABIDO" en el Registro Único del Contribuyente (RUC), de la SUNAT.
- Contar con inscripción vigente Registro Nacional de Proveedores vigente-RNP (servicios) de corresponder.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) – Vinculados al RUC.
- No encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el Estado.



Presidencia del  
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo  
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Normas y Procedimientos para la  
Contratación de Bienes y Servicios en DEVIDA



Firmado digitalmente por:  
SUSANA COMBESCUZCO TASS MONTA  
FAU 2038467025 10R  
Módulo: Sep 4 actor 04 documento  
Fecha: 2011/2024 15:38:37:000

- El arrendador deberá acreditar la propiedad del Inmueble con copia simple de la ficha y/o partida registral emitida por SUNARP (copia literal), donde se certifique la propiedad del inmueble ofertado para la prestación, o copia del certificado de posesión o constancia de posesión del inmueble emitida por la municipalidad o contrato de compra y venta de inmueble y/o algún otro documento que acredite la titularidad del mismo.
- En caso sea que el proveedor o propietario del inmueble ofertante sea una sociedad conyugal, y uno de ellos otorgue poderes de disposición del inmueble, deberá presentar carta poder simple, la persona con poderes deberá contar con RNP vigente en servicios.

#### V. REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO



Firmado digitalmente por: C.E.L.B.  
TARAZONA Richard Steve FAU  
2038067025 40R  
Módulo: Doc 1 01  
Fecha: 2011/2024 17:58:47 -05:00

- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico y número de teléfono móvil de contacto, apellidos y nombres, con quien se realizarán las coordinaciones, sobre cualquier aspecto relacionado a la ejecución contractual.
- Documento de compromiso de arrendamiento del inmueble.
- Copia simple de los documentos que acrediten estar al día en el pago del impuesto predial 2024 y/o constancia de no adeudo.
- Declaración jurada del titular y/o cónyuges, señalando que no tienen pariente hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad trabajando o prestando servicios en DEVIDA.
- El arrendador deberá acreditar la propiedad del Inmueble con copia simple de la ficha y/o partida registral emitida por SUNARP (copia literal), donde se certifique la propiedad del inmueble ofertado para la prestación, o copia fedateada del certificado de posesión o constancia de posesión del inmueble emitida por la municipalidad o contrato de compra y venta de inmueble y/o algún otro documento que acredite la titularidad del mismo.

#### VI. SERVICIO A REALIZAR.

Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Almacén N° 01 del Centro Poblado San Juan de Codo, en el ámbito de la Oficina de Coordinación Codo del Pozuzo, en el ámbito de la Oficina Zonal Pucallpa - DEVIDA.

#### VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en un plazo de veinte cuatro (24) meses, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de entrega y recepción del inmueble".

#### VIII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en el Centro Poblado San Juan de Codo, distrito Puerto Inca, Provincia Puerto Inca, Departamento de Huánuco.

#### IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- Recursos Ordinarios : R.O
- Meta : 049
- Actividad : C0183
- Especifica del Gasto : 2.3. 2.5.1.1

#### X. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por



Normas y Procedimientos para la  
Contratación de Bienes y Servicios en DEVIDA

un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse: la cual se calculará, aplicando supletoriamente la fórmula estipulada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XI. FORMAS DE PAGO:**

Los pagos se realizarán en forma mensual, previa entrega del comprobante de pago de impuesto a la renta de primera categoría y previa conformidad del servicio a cargo del Ejecutivo de la Oficina Zonal Pucallpa.



Firmado digitalmente por  
DEVIDA  
2023092610:21:00  
Fecha: 26/11/2024 11:57:04 -05:00

**XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La presente contratación se rige por el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

**XIII. OBLIGACIÓN DE DEVIDA:**

DEVIDA, como entidad se compromete al pago mensual del servicio objeto de la contratación. Los pagos mensuales por el suministro de servicios básicos (luz), serán asumidos por DEVIDA.

**XIV. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:**

El proveedor se compromete a cumplir con el servicio de acuerdo a lo señalado en los Término de Referencia y cumplir con los pagos que le correspondan en su calidad de propietario, de manera oportuna y sin retrasos.

**XV. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE ALQUILER:**

El arrendador deberá permitir que se realice modificaciones que no impliquen obras civiles en las instalaciones del inmueble, de manera que se adecuen a los requerimientos para el funcionamiento de la Oficina, de corresponder.



Firmado digitalmente por  
DEVIDA  
2023092610:21:00  
Fecha: 26/11/2024 11:57:04 -05:00

Si se presentara cualquier falla estructural en las instalaciones del inmueble arrendado, o vicios ocultos existentes al momento de la celebración del contrato, esos serán asumidos por el arrendador.

En caso de desperfectos en la infraestructura, producto de inundaciones u otros accidentes naturales que no sean propios del uso; el propietario deberá arreglar y/o reparar a la brevedad.

Los gastos que originen por el impuesto al Valor del patrimonio Predial, serán de cargo y cuenta del propietario del inmueble.

De corresponder, DEVIDA asumirá el costo de las mejoras del local tales como instalación de cableado y mejoramiento de alumbrado, estos bienes son de propiedad de DEVIDA y serán retirados al finalizar el contrato, a excepción de los acabados que se integren al inmueble.

**XVI. SOBRE CARGAS Y GRAVAMENES:**

En caso el inmueble arrendado se encuentra afectado por gravámenes, el propietario se obliga a mantener a favor de DEVIDA la posesión del inmueble hasta la culminación del servicio de arrendamiento; Caso contrario, de producirse el apercibimiento del lanzamiento el propietario del inmueble deberá indemnizar a DEVIDA con el pago equivalente a seis (06) meses de arrendamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el propietario del inmueble deberá comunicar a DEVIDA por conducto notarial el inicio del proceso de ejecución del gravamen adjuntando



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo  
y Vida Sin Drogas - DEVIDA

Normas y Procedimientos para la  
Contratación de Bienes y Servicios en DEVIDA

copia de la notificación que contenga dicho mandato de ejecución, comunicación que deberá efectuarse dentro del plazo de tres (03) días, luego de haber tomado conocimiento de ello

**XVII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Ejecutiva Zonal Pucallpa, previo informe del Especialista Coordinador de la actividad "Asistencia Técnica en la Diversificación Productiva de Bienes y Servicios Alternativos Sostenibles en el cultivo del Cacao, quien verificará el cumplimiento de las condiciones del presente Término de Referencia.



DEVIDA  
Perú Digital  
Firmado digitalmente por  
DANIELA ROSARIO ROSA MORA  
FNU 203932521 scb  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/11/2024 15:48:39 (UTC)

La conformidad del servicio, es emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrita por el responsable de la actividad, y de existir observaciones, serán notificadas al proveedor, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no puede ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**XVIII. VICIOS OCULTOS:**

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.



Firmado digitalmente por  
DANIELA ROSARIO ROSA MORA  
FNU 203932521 scb  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/11/2024 17:57:19 -05:00

El contratista se compromete a denunciar de manera directa y oportuna, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno de DEVIDA.

**XX. DE LA CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA, con motivo de la prestación, recibirá de DEVIDA información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada sólo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del proveedor mantener total secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que DEVIDA le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución. Adicionalmente, el proveedor está obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.

**XXI. DEL FIEL CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA, con motivo de la prestación, DECLARA BAJO JURAMENTO, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente bien a contratar, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN N° 01 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CODO, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN CODO DEL POZUZO EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL PUCALLPA - DEVIDA”, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20339267821, con domicilio legal en AV. JOSE RAMIREZ GASTON N° 151 - MIRAFLORES, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N°20-2024-DEVIDA** por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN N° 01 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CODO, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN CODO DEL POZUZO EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL PUCALLPA - DEVIDA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DIRECTA N° 20-2024-DEVIDA** por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN N° 01 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CODO, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN CODO DEL POZUZO EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL PUCALLPA - DEVIDA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>5</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>5</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución será de (24) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la fecha de suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble, el cual será suscrito por un representante de la Oficina Zonal.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Ejecutivo de la Oficina Zonal Pucallpa, previo informe del especialista Coordinador de la actividad Asistencia Técnica en la diversificación Productiva de bienes y Servicios alternativos sostenibles en el cultivo del Cacao quien verificara el cumplimiento de las condiciones del presente Terminio de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>6</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

<sup>6</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>7</sup>.*

<sup>7</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DEVIDA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>8</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>8</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>9</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DEVIDA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DEVIDA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN N° 01 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CODO, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN CODO DEL POZUZO EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL PUCALLPA - DEVIDA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DEVIDA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (24) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la fecha de suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2024-DEVIDA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN N° 01 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE CODO, EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN CODO DEL POZUZO EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA ZONAL PUCALLPA - DEVIDA"	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**ANEXO N° 6**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 20-2024-DEVIDA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*